

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 102/2022





PABLO ESTEBAN GARCILAZO FISCAL GENERAL ADJUNTO pgarcilazo@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 29/04/2022 11:50:59



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00075826 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuaciones Provisorias Nros. 1 y 2, presentadas por la adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Mayor "Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1°y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 286/2021 a la citada empresa por un monto total de pesos catorce millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 63/100 (\$14.176.582,63.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, y fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 15 de noviembre de 2021.

Que, el 11 de marzo del corriente se registró el aviso de obra, iniciándose la misma el 16 de dicho mes, siendo el plazo de ejecución de días noventa (90) a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, posteriormente, la adjudicataria presentó las Adecuaciones Provisorias Nros. 1 y 2 para los períodos comprendidos entre agosto-noviembre 2021, y los meses de noviembre 2021-enero 2022, respectivamente.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente –cf. Disposición OAF N° 29/2021-, se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando haya un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 86/2022, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un siete por ciento (7%) del valor adjudicado en el caso de la 1er. Adecuación y un cuatro con 10/100 por ciento (4,10%) en el caso de la 2da. Adecuación.

Que, respecto a la Adecuación Provisoria N° 1, corresponde un ajuste de pesos novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta con 78/100 (\$992.360,78.-); y respecto a la Adecuación Provisoria N° 2, luego de descontar el adelanto financiero abonado en diciembre sobre el valor total a actualizar, corresponde un ajuste



de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 71/100 (\$447.554,71.-).

Que, ambas Adecuaciones Provisorias de Precios alcanzan la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos quince con 49/100 (\$1.439.915,49.-).

Que, en tal sentido, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1008/22, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las Adecuaciones Provisorias analizadas.

Que, por lo expuesto, y luego del análisis que efectuara la Oficina de Administración Financiera respecto de los extremos expuestos por la adjudicataria como así también de las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), aprobar el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1 y 2 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos quince con 49/100 (\$1.439.915,49.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada,

equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante la Resolución FGAG N° 286/2021.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 245/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 160/2022 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública Mayor Nº 2/21 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta con 78/100 (\$992.360,78.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y noviembre de 2021, representando una variación del siete por ciento (7%) del valor adjudicado.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 2 en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 2/21 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil



quinientos cincuenta y cuatro con 71/100 (\$447.554,71.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al período comprendido entre los meses de noviembre 2021 y enero del corriente año, representando una variación de cuatro con 10/100 por ciento (4,10%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante la Resolución FGAG N° 286/2021.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1 y 2 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 102/2022.-



ANEXO - RESOLUCIÓN FGAG Nº 102/2022

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nros. 1 y 2

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995-7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Mayor "Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1°y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE ENERO DE 2022 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación:

A) Correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto y noviembre de 2021, representando una variación del siete por ciento (7%) del valor adjudicado; B) Correspondiente al período comprendido entre los meses de noviembre 2021 y enero del corriente año, representando una variación del cuatro con 10/100 por ciento (4,10%) del valor oportunamente actualizado por Adecuación Provisoria N° 1, ascendiendo a la suma

total de pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos quince con 49/100 (\$1.439.915,49.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que las Adecuación Provisoria de Precios Nros.

1 y 2 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

Obra "Refacciones y mejoras en la planta baja, y pisos 1º y 2º del edificio de la calle Chacabuco 151, C.A.B.A." Licitación Pública Nº 02/2021

Contratista: ETAPA UNO S.R.L. 1ª Redeterminación de Precios Mes Base: ago-21

nov-21

Mes Corte:

ESTRUCTURA DE COSTOS		BASE	ACTUAL	<u> </u>			
		BASE	BASE ACTUAL		ACTUAL	FACTOR	VARIACION
RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	ago-21	nov-21	REFERENCIA		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6	
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	19448,40	21356,80	1,0981	23,28%	
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de es pes or	15,93%	3052,80	3520,80	1,1533	18,37%	
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar antiflama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	4777,00	5237,90	1,0965	20,25%	
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2343,40	2508,20	1,0703	1,50%	
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	7,00%	1455,80	1742,50	1,1969	8,38%	
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%	
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%	
	TOTAL	100,00%			TOTAL	7,78%	

Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0778		
CUADRO A-1	7,78%	% > 4% = <u>SE HABILITA</u> el proceso de redeterminación	
	7,00%	% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%	

PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO	NOVIEMBRE
Concepto % Avance	Importe
Monto total de la Obra (incluye impuestos)	\$ 14.176.582,63
Ejecutado al 31/10/2021 0,00%	\$ -
Faltante al 01/11/2021 100,00%	\$ 14.176.582,63
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/7,78%)	7,00%

Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 - Obra Básica	\$ 992.360,78
2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria №1	\$ 992.360,78
3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - Obra Básica	\$ 14.176.582,63
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1	\$ 992.360,78
Valor Provisorio de la OBRA BASICA	\$ 15.168.943,41



Obra "Refacciones y mejoras en la planta baja, y pisos 1° y 2° del edificio de la calle Chacabuco 151, C.A.B.A."

Licitación Pública Nº 02/2021

Contratista: ETAPA UNO S.R.L. 2ª Redeterminación de Precios

Mes Base: nov-21 Mes Corte: ene-22

ESTRUCTURA DE COSTOS	BASE		DACE	BASE ACTUAL			
			BASE ACTUAL		FACTOR	VARIACION	
RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	nov-21	ene-22	PACION	REFERENCIA	
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6	
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	21356,80	22041,30	1,0321	21,88%	
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	15,93%	3520,80	3844,30	1,0919	17,39%	
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar antiflama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	5237,90	5756,30	1,0990	20,30%	
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2508,20	2609,90	1,0405	1,46%	
Gastos Generales	GCBA - Cuadro 1.2	7,00%	1742,50	1875,70	1,0764	7,54%	
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%	
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%	
	TOTAL	100,00%			TOTAL	4,56%	

Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0456		
CUADRO A-1	4,56%	% > 4% = <u>SE HABILITA</u> el proceso de redeterminación	
	4,10%	% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%	

SEGUNDA ADECUACION PROVISORIA

Concepto	% Avance			Importe
Monto total de la Obra (inclu	iye impuestos)		\$	14.176.582,63
Anticipo financiero 07/12/21		30,00%	-\$	4.252.974,78
Eje cutado al 31/12/2021		0,00%	\$	-
Faltante al 01/01/2022		100,00%	\$	9.923.607,85

Incremento por Adecuación Provisoria № 1 - Obra Básica	\$ 992.360,78
Incremento por Adecuación Provisoria № 2 - Obra Básica	\$ 447.554,71

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO		
Adecuación Provisoria Nº1 Adecuación Provisoria Nº2	\$ \$	992.360,78 447.554,71
3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio		
Monto del Contrato - Obra Básica	\$	14.176.582,63
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1	\$	992.360,78
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2	\$	447.554,71
Valor Provisorio de la OBRA BASICA	\$	15.616.498,12

INCREMENTO POR ADECUACION PROVISORIA Nº 1 Y 2	2	
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1	\$	992.360,78
Incremento por Adecuación Provisoria Nº 2	\$	447.554,71
Total incremento por Adec. Provisoria Nº 1 y 2	\$ 1	1.439.915,49

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de agosto de 2021 a enero de 2022, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de abril de 2022.